



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



República de Nicaragua

MINISTERIO DE SALUD

Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual

Concurso N°: CSCI-01-01-2026
“Analista de Adquisiciones y Contrataciones”
(2 Consultores)

Contratante: Ministerio de Salud

Enero 2026





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....	4
Convocatoria	4-6
Sección I. Términos de Referencia.....	7-15
Sección II. Intrucciones a los Consultores (IAC).....	16-21
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.....	22
Sección III.Criterios de Evaluación.....	22-23
Sección IV. Formularios	24-28
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO	29-31





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (TdR)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea que se lleven a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de Interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de la misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de Interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Expresión de Interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Concurso N°: CSCI-01-01-2026
"Consultor Analista de Adquisiciones y Contrataciones"
(2 Consultores)

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de Interés para la contratación de servicios de consultoría individual **Concurso N°: CSCI-01-01-2026 "Consultor Analista de Adquisiciones y Contrataciones" (2 Consultores)**, a ser prestados por un periodo no mayor de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato, financiada con fondos provenientes de **Rentas del Tesoro**.
2. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo, en días hábiles, en horario de 8:30 a.m. a 4: 00 p.m., a partir del día **23 de enero del 2026**.
3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las Oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **9:00 a.m.** del día **28 de enero de 2026**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
4. Las Expresiones de Interés deben incluir una **Declaración Notarial de Idoneidad y Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de oferta**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de Interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de oferta.


Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones
Ministerio de Salud





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Sección I. Términos de Referencia

Consultor Analista de Adquisiciones y Contrataciones (2 Consultores)

I. ANTECEDENTES:

Nicaragua se encuentra localizada en el centro del istmo centroamericano con una extensión territorial de 130,373.40 kms², una división política administrativa de 15 departamentos, 2 regiones autónomas y 153 municipios. La geografía del país se divide en tres grandes regiones geográficas, siendo estas: Pacífico (con un alto predominio de población urbana, con riesgo social y ecológico, donde se concentran las instituciones de bienes y servicios), Central Norte (población predominantemente rural, con desarrollo productivo agrícola y ganaderos) y Atlántico (población mayoritariamente indígena, altos índices de pobreza extrema, dispersión poblacional, bajos niveles de escolaridad, poco acceso a los servicios sociales, alta tasa de mortalidad materna e infantil).

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Salud durante los últimos 19 años ha ejecutado proyectos, los cuales han estado insertados en el marco de la planificación institucional del país para responder a las necesidades de salud de la población y a la Política Nacional de Salud, teniendo como referencia el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC).

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Apoyar la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, proveyendo apoyo técnico y operativo a los procesos de adquisiciones desarrollados y ejecutados por el MINSA. Apoyar e implementar los procesos de contrataciones y adquisiciones en función a las normas, políticas, procedimientos y metodologías.

III. ACTIVIDADES

1. Desarrollar las etapas pertinentes a procesos de adquisiciones y contrataciones y ejecutarlos de manera satisfactoria.
2. Preparar los documentos de licitación de obras, bienes, servicios y consultorías, de acuerdo a la modalidad de contratación.
3. Preparar las convocatorias y las solicitudes de publicación para asegurar que se realice la publicidad de los procesos de adquisición en las fechas y los medios que corresponda.

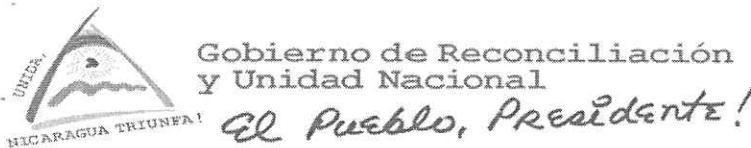


Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



4. Crear el expediente administrativo para cada proceso de contratación, ordenarlo, foliarlo y actualizarlo según se ejecuten las diversas fases del procedimiento.
5. Preparar toda la documentación pertinente que se deriven del Proceso de contratación, para la firma de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud – (MINSA).
6. Asistir y colaborar en la correcta utilización de los procedimientos de licitación, por parte de los funcionarios competentes y el Comité de Licitación específico.
7. Asesorar y asistir al Comité de Evaluación durante el desarrollo del procedimiento, en el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, de acuerdo a los procedimientos de contrataciones, en los términos que contempla el Pliego de Bases y Condiciones
8. Proveer la información necesaria para realizar las publicaciones en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en los portales electrónicos requeridos de los procesos asignados.
9. Apoyar al Comité de Evaluación en las reuniones realizadas con los oferentes tales como: Homologaciones de Pliegos de Bases y Condiciones, Apertura de Ofertas, así como reuniones realizadas a lo interno de la institución.
10. Asistir al Comité de Evaluación en las evaluaciones de ofertas presentadas, aclaraciones a las ofertas, si procede, para asegurar que las evaluaciones de ofertas sean realizadas de una manera transparente y presentar los resultados del análisis de evaluación de ofertas.
11. Apoyar en las actividades necesarias para el seguimiento y administración de contratos para el debido cumplimiento de los mismos.
12. Elaborar y/o tramitar Órdenes de Compra, Contrato y Trámite de pago de las solicitudes asignadas.
13. Colaborar con la/s unidades solicitantes de dar seguimiento a la ejecución de contratos, para garantizar que los bienes, obras y servicios sean suministrados en tiempo y forma, conforme a los términos contractuales.
14. Mantener actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso de contratación, ordenarlo cronológicamente, según se ejecuten las diversas fases de cada proceso.





IV. RESULTADOS ESPERADOS

Procesos de adquisiciones y contrataciones ejecutados de forma apropiada y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, así como procesos con fuente de Organismo Internacionales.

V. PRODUCTOS E INFORMES DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá presentar a la terminación del contrato un informe final, el cual deberá ser recibido a satisfacción por la Dirección de la División General de Adquisiciones.

VI. ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- 1. Inicio y duración de la consultoría:** La consultoría dará inicio con la firma del contrato con una duración de doce (12) meses de trabajo continuo, podrá ser renovada hasta por un máximo de tres (3) periodos presupuestarios de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
- 2. Valor y forma de Pago:** El pago por este servicio incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, transporte, alimentación, prestaciones sociales e impuestos de ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia. La forma de pago será mensual.
- 3. Honorarios mensuales:** El honorario mensual para la consultoría es de C\$41,666.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdobas Netos). El monto total del contrato de la consultoría es de C\$499,992.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Córdobas Netos).
4. Todos los pagos los hará el Ministerio de Salud en moneda nacional.
5. **Lugar de trabajo:** Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios" – División de Adquisiciones.
6. **Contraparte institucional:** el Director General de Adquisiciones a quien rinde cuentas del trabajo realizado.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

7.1 Perfil mínimo de los candidatos:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



1. Educación: Profesional con grado universitario en Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias Económicas o Jurídicas.
2. Postgrado/Curso en Compras y Contrataciones Administrativas
3. Experiencia General mínima de 10 años en procesos de adquisiciones y contrataciones en instituciones públicas.
4. Experiencia específica mínima de 2 años en procesos de adquisiciones y contrataciones en el Ministerio de Salud.
5. Con conocimiento en Manejo de Paquete informático (Word, Excel, PowerPoint)
6. Manejo del Sistema Integrado de Administrativa Financiera (SIGAF)
7. Manejo del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SISCAE)
8. Manejo del Sistema GALENO
9. Capacitaciones en Contrataciones del Sector Público, política BID, BM, BCIE u otro organismo financiero

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Criterio	Puntaje
Formación Académica	30
Profesional con grado universitario en Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias Económicas o Jurídicas.	30
Postgrado/Curso en Compras y Contrataciones Administrativas	20
Experiencia Profesional General en procesos de adquisiciones y contrataciones en instituciones públicas	30
Mayor de 10 años	30
Menor a 10 años	20
Experiencia profesional específica en procesos de adquisiciones y contrataciones con Ley de Contrataciones del Estado y organismos internacionales (BM, BID, BCIE), en el Sector Salud	20
Mayor de 3 años	20
Menor a 3 años	10
Otros conocimientos	20
Con conocimiento en Manejo de Paquete informático (Word, Excel, PowerPoint)	4
Manejo del Sistema Integrado de Administrativa Financiera (SIGAF)	4
Manejo del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SISCAE)	4
Manejo del Sistema GALENO	4
Capacitaciones en Contrataciones del Sector Público, política BID, BM, BCIE u otro organismo financiero	4
Total Puntaje	100



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



I. Sección II.

II. Instrucciones a los Consultores (IAC)..

1. Disposiciones Generales

1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresiones de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.

2. Normas Éticas.

2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
-------------	---





	<p>En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> – “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; – “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; – “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; – “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	<p>Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.</p>
3.2.	<p>Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:</p> <p>Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los Artículos N°. 18, 19 y 20 de la Ley N° 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”</p>
4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.	
4.1	<p>La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.</p>
4.2.	<p>El período de validez de las Expresión de interés será de: 30 días calendario.</p>





4.3.	<p>La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.</p>
4.4.	<p>El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar Una Copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud. Dirección Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2. <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
4.5.	<p>El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.</p>
4.6.	<p>Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p>
5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
5.1.	<p>La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua</p>



5.2.	Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día martes, 06 de enero del 2026 , hasta las 09:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
5.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas.
5.4.	Los Consultores tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a: adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones02@minsa.gob.ni
6. Evaluación de la Expresión de interés	
6.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés.
6.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
6.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.

7. Adjudicación del Contrato

7.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
7.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación.
7.3	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
Al Pueblo, Presidente!



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

SECCIÓN III.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

I. Evaluación Preliminar

Matriz cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de interés.	
2	Curriculum Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Oferta	
6	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	

II. EVALUACION DEL CONSULTOR/A

Matriz cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Ser originario del País	
2	Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias Económicas o Jurídicas.	
3	Copia documento de identificación.	
4	Experiencia General Mayor de 10 años en procesos de adquisiciones y contrataciones en instituciones públicas	
5	Experiencia mínima de 3 años en procesos de adquisiciones y contrataciones con Ley de Contrataciones del Estado y organismos internacionales (BM, BID, BCIE) y, en el Sector Salud	





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



III. EVALUACION DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

Matriz cumple/No cumple

Criterio	Puntaje
Formación Académica	30
Profesional con grado universitario en Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias Económicas o Jurídicas.	30
Postgrado/Curso en Compras y Contrataciones Administrativas	20
Experiencia Profesional General en procesos de adquisiciones y contrataciones en instituciones públicas	30
Mayor de 10 años	30
Menor a 10 años	20
Experiencia profesional específica en procesos de adquisiciones y contrataciones con Ley de Contrataciones del Estado y organismos internacionales (BM, BID, BCIE), en el Sector Salud	20
Mayor de 3 años	20
Menor a 3 años	10
Otros conocimientos	20
Con conocimiento en Manejo de Paquete informático (Word, Excel, PowerPoint)	4
Manejo del Sistema Integrado de Administrativa Financiera (SIGAF)	4
Manejo del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SISCAE)	4
Manejo del Sistema GALENO	4
Capacitaciones en Contrataciones del Sector Público, política BID, BM, BCIE u otro organismo financiero	4
Total Puntaje	100

OBSERVACION: En caso de empate se seleccionará al recurso de mayor experiencia específica.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Sección IV Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de Interés

[Lugar, Fecha]

A: **Ministerio de Salud**

Referencia: Concurso N°: CSCI-01-01-2026
"Consultor Analista de Adquisiciones y Contrataciones (2 consultores)"

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso **Analista de Adquisiciones y Contrataciones (2 consultores)** conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de Interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la cláusula 5.2., de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de Interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de Interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



2. Formulario de Presentación de Curriculum Vitae

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO





PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CSCI-01-01-2026

"ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES"

CONTRATO

No. xxx-xxx-xx-2026

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--]; y la Ley No. 1238, Ley Administrativas del Estado" y su Reglamento General, el Decreto N° 07-2025; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo





para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO. - El Consultor prestará los Servicios de **Analista de Adquisiciones y Contrataciones**, por un plazo de **doce (12) meses** de trabajo continuo, a partir de la firma del contrato y podrá ser renovado anualmente hasta por un máximo de tres (3) periodos presupuestarios de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

El **Lugar de trabajo** del **Analista de Adquisiciones y Contrataciones**, será en la oficina de la División de Adquisiciones, ubicada en Managua, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios".

Contraparte Institucional: El Consultor estará a cargo de la División General de Adquisiciones

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El monto total de la consultoría es de **C\$499,992.000 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Córdobas Netos).**

Los honorarios mensuales serán de **C\$41,666.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdobas Netos)**, el que incluye todos los gastos relacionados a: Honorarios, Seguros, prestaciones sociales e impuestos de la Ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia. Financiados con Rentas del Tesoro.

Todos los pagos los realizará el MINSA, mensualmente en moneda nacional, previa solicitud de la Dirección General de Servicios de Salud a la Dirección Administrativa Financiera del MINSA CENTRAL.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la





aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del

Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones

contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Decreto Presidencial 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES.
- El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
La Patria
La Revolución!

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Aregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Aregar hora y fecha]. –

Por el Contratante:

Por el Consultor



SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni